

### **RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2015, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL MONITOR/A ESCOLAR (3061) DEL GRUPO III**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar (3061), en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional de Monitor/a Escolar (3061), en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 19 de diciembre de 2014, por la que se aprobaba la relación provisional de integrantes de esta Bolsa Complementaria y tras el estudio de las mismas,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar (3061) en la provincia de Sevilla, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, s/n.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DELEGADO DEL GOBIERNO**



**Fdo. : FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

